Contrato N° 24/2017

CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2017 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID Nº 325.623 - ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA EMPRESA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA LUISA FERREIRA MEDINA

Entre el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representada para este acto el **C.P. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, el **LIC. ISIDRO RAMÓN SEGOVIA**, con Cedula de Identidad Nº 947.677 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA LUISA FERREIRA MEDINA,** domiciliada en Austria esq. Dr. Caballero **de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. LELIA LUISA FERREIRA MEDINA**, con Cédula de Identidad N° 1.872.096, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" - ID Nº 325.623, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contrato de "Adquisición de Elementos de Limpieza" – ID Nº 325.623, resultado del Proceso de Contratación Directa Nº 072017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 325.623**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 07/2017 "Adquisición de Elementos de Limpieza" – ID Nº 325.623"**, convocado por el Ministerio de Industria y

Dist. MELODY
Lelia Ferreira de Stéfani
Teléf.: 673 407

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF Nº 49/2017 de fecha 05 de julio de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido	Precio Total (IVA Incluido)
1	ALCOHOL EN GELL DE 350ML.	ALCOHOL EN GEL 70° SANITIZANTE PARA MANOS QUE ELIMINE EL 99,9 % DE LOS GÉRMENES OTORGANDO PROTECCIÓN PROLONGADA EN TODO MOMENTO Y LUGAR SIN NECESIDAD DE USAR AGUA Y JABÓN, CONTENIDO DE 350 ML COMO MÍNIMO, EL SECADO DE MANOS DEBERÁ SER DE MANERA INMEDIATA, CON DELICADA FRAGANCIA, CON ATOMIZADOR.	UNIDAD	FRASCO	SANIMEL	NACIONAL	100	7.690	769.000
4	CERA LIQUIDA PARA PISO DE 900 ML.	CERA LIQUIDA ANTI-DESLIZANTE INCOLORO X 900 ML. COMO MÍNIMO, CERA AUTOBRILLANTE PARA TRÁNSITO INTENSO CON GRAN CONTENIDO DE CERAS SINTÉTICAS, DE GRAN DURACIÓN Y BRILLO. RECOMENDADAS PARA LUGARES DE GRANDES EXIGENCIAS, DE BUENA CALIDAD.	UNIDAD	FRASCO	MELODY	NACIONAL	100	5.400	540.000
5	DESODORANTE AMBIENTE EN BIDÓN DE 5 LITRS.	DESODORANTE DE AMBIENTE LIQUIDO, QUE LIMPIA Y SODORIZA, DE ACEITE ESENCIAL Y EMULSIONANTE, BACTERIZADA, CON AROMAS QUE PERDURA, ENSADO EN MATERIAL POLIETILENO RESISTENTE AL TRANSPORTE DE 5 LITROS, CON TAPA MAGNÉTICAMENTE SELLADAS, ROTULADO: CONTENGAN CON LAS CERTIFICACIONES VIGENTES (REGISTROS SANITARIOS) LOTE Y FECHAS DE VENCIMIENTOS, EL CONTENIDO NETO Y LA DILUCIÓN DE USO.	UNIDAD	BIDON	COLUMBI	NAIONAL	100	8.490	849.000
7	FRANELA.	FRANELA DE ALGODÓN 100%, MEDIANA, DE LIMPIEZA, COLOR NARANJA.	UNIDAD	UNIDAD	MELODY	NACIONAL	100	3.190	319.000
9	JABON LIQUIDO EN SACHET 1L.	JABÓN LÍQUIDO PARA DISPENSARIO, TRANSPARENTE, AROMATIZADO E HIDRATANTE PARA MANOS, PERLADO CON FRAGANCIAS A ELECCIÓN PARA RECARGA DE DISPENSARIO DE 1000 ML	UNIDAD	SACHET	GOJO	USA	24	48.400	1.161.600

Dist. MELODY
Lelia Ferreira de Stéfani
Teléf.: 673 407

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

		COMO MÍNIMO. ROTULADO: DEBERÁ INDICAR LA COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES (REGISTROS SANITARIOS).							
13	TRAPO DE PISO	TRAPO DE PISO BLANCO TRAPO REFORZADO CON FIBRAS. DESCRIPCIÓN: 95% ALGODÓN 5% OTRAS FIBRAS; O 100 % ALGODÓN. MEDIDA APROX: 50X60 CM.	UNIDAD	UNIDAD	MELODY	NACIONAL	100	3.590	359.000
14	MOPAS REPUESTO DE ALGODÓN 100%	MOPAS HUMEDAS PARA TRAPEAR (100% DE ALGODÓN DE 190 GRS. COMO MÍNIMO, DE GRAN CANTIDAD DE ABSORCION Y CON RESISTENCIA ADICIONAL A LA ABRASION) CON MUCHO FILAMENTO PARA MAYOR DURABILIDAD, CON ROSCA, SIN MANGO, QUE SERAN UTILIZADAS COMO REPUESTO.	UNIDAD	UNIDAD	RUBERM AID	BRASIL	50	18.300	915.000
								MONTO TOTAL	4.912.600

Total: Guaraníes cuatro millones novecientos doce mil seiscientos.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a un reajuste, siempre y cuando exista una variación igual o superior del 15% (quince por ciento) en el Índice de Precios del Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la última publicación, de fecha anterior a la facturación de los servicios; cumplida esta condición, se podrá solicitar el reajuste en el precio de los servicios.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a Aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$

Donde:
Pr = Precio Reajustado de la oferta.
P = Precio original de la oferta
PC1 =Índice de Precios al Consumidor aplicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPCO =Índice de Precios al Consumidor aplicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Apertura de Sobres-Ofertas.
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Ministerio de Industria y Comercio por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios

Dist. MELODY
Lelia Ferreira de Stéfani
Teléf.: 673.407

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que

Lelia Ferreira
Dist. MELODY
Lelia Ferreira de Stéfani
Teléf.: 673.407

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 mes Julio y año 2017.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Firmado por: **C.P. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **LIC. ISIDRO RAMÓN SEGOVIA,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **SRA. LELIA LUISA FERREIRA MEDINA**, en nombre del Proveedor.

Dist. *MELODY*
Lelia Ferreira de Stéfani
Teléf.: 673.407